

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.356

Viernes 17 de Mayo de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1590963

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA Y DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 892 exenta.- Valparaíso, 6 de mayo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República; y en la resolución exenta N° 2.461, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que designa integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, el Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según dispone el artículo 4 de la citada ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional se compone de catorce miembros, a cuya integración concurre, entre otros, un representante del ámbito de la televisión, designado por el Subsecretario de las Culturas y las

CVE 1590963

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artes, a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, de conformidad al numeral 11) del artículo 4° de la ley 19.928.

Que mediante resolución exenta N° 2.461, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se designó como consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional a don Mauricio Jürgensen Roldán, en representación del ámbito de la televisión. Posteriormente, y mediante carta de fecha 16 de agosto de 2018, dirigida a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el señor Jürgensen Roldán comunicó su decisión de renunciar a dicho cargo por razones profesionales, documento que forma parte de los antecedentes de la presente resolución administrativa.

Que según dispone el artículo 4° de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, si vacara alguno de los cargos de Consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el reemplazante será designado por quien corresponda, por el tiempo que falte para completar el período por el cual fue designado su antecesor.

Que conforme se describió y no habiendo transcurrido a la fecha de la renuncia el plazo de dos años dispuesto en la Ley N° 19.928, la Asociación Nacional de Televisión A.G. "Anatel" presentó sus antecedentes, acreditando su representatividad en el sector de la televisión y propuso como representante del referido sector, a don Carlos Eugenio Valdivia Valdivia.

Que la persona designada presentó, entre sus antecedentes, una carta de aceptación del cargo así como una declaración jurada afirmando expresamente que no goza de la calidad de funcionario público en ninguna repartición pública, ya sea servicio fiscal o semifiscal, en calidad jurídica de planta o contrata.

Que de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se encuentra exento del trámite de Toma de Razon, debiendo únicamente someterse al trámite de registro ante el órgano contralor.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que formaliza la renuncia señalada y designe a la persona previamente individualizada, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia al cargo de consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional de don Mauricio Jürgensen Roldán, RUN 12.822.137-9, a contar del 16 de agosto de 2018.

Artículo segundo: Desígnase a don Carlos Eugenio Valdivia Valdivia, RUN 5.784.860-K, propuesto por la Asociación Nacional de Televisión A.G. "Anatel", en su calidad de entidad más representativa que agrupa al sector del ámbito de la televisión, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4°, numeral 11 de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, haciéndose efectiva a contar de la total tramitación de la presente resolución, incluyendo el trámite de registro.

Artículo tercero: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo segundo, desempeñará sus funciones por el tiempo que falte hasta completar el período de dos años por el cual fue designado su antecesor, a contar de la total tramitación de la presente resolución, incluyendo el trámite de registro, es decir hasta el 25 de enero de 2020.

Artículo cuarto: Téngase presente según consta en declaración jurada adjunta, que la persona designada no tiene la calidad de funcionario público, por lo que goza del derecho a percibir dieta y viáticos, según corresponda, y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo segundo, con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Artículo sexto: Cúmplase por las personas individualizadas en los artículos primero y segundo con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de interés y de patrimonio conforme la normativa vigente, debiendo velar por su cumplimiento el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de esta Subsecretaría.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría

Documental, lo resuelto en esta resolución, a don Mauricio Jürgensen Roldán, y a don Carlos Eugenio Valdivia Valdivia, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en los domicilios indicados en la distribución de este acto administrativo.

Artículo octavo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la sección Secretaría Documental, el RUN y los domicilios de las personas naturales referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese.- Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

